



ACUERDO GENERAL 4/2026

Acuerdo General 4/2026 mediante el cual se aprueba la modificación del Acuerdo General 3/2025, con la finalidad de crear y adicionar la Comisión Anticorrupción dentro de la estructura del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, definiendo su integración, funcionamiento y atribuciones; y,

CONSIDERANDO

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. Que, en concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el artículo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, la cual entró en vigor el pasado primero de octubre de dos mil veinticinco. Que el artículo 107, párrafo tercero, de dicho ordenamiento, establece que el Tribunal de Disciplina Judicial funcionará en Pleno y en Comisiones, y contará con los órganos auxiliares que resulten necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

III.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la referida ley orgánica, corresponde al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial determinar, mediante acuerdos generales, la integración y periodicidad con la que sesionarán sus Comisiones, así como las condiciones bajo las cuales desarrollarán sus funciones. Asimismo, el artículo 110, prevé que el Pleno determinará mediante acuerdos generales, el número y especialidad de las Comisiones, debiendo establecer, cuando menos, una comisión encargada de substanciar y resolver el procedimiento administrativo.

Por su parte, el artículo 123, fracciones V y VI, del mismo ordenamiento, dispone que el Pleno del Tribunal es competente para elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos generales necesarios para su administración y organización interna, y presentarlos, por conducto de su Presidenta o Presidente, al Órgano de Administración Judicial para su aprobación y emisión; así como solicitar a dicho Órgano la expedición de acuerdos o la ejecución de resoluciones que resulten necesarias para asegurar el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.

IV.- Que, el artículo 127, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que las Comisiones del Tribunal de Disciplina Judicial, se integrarán por tres de sus integrantes, pero podrán sesionar con la presencia de dos.

V.- Que mediante Acuerdo General 2/2025¹, de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, el Tribunal de Disciplina Judicial aprobó el proyecto relativo a la creación, integración y funciones de sus Comisiones, el cual fue dotado de validez y eficacia en esa propia fecha, por este Órgano de Administración Judicial, mediante Acuerdo General 3/2025², garantizando así el adecuado funcionamiento y organización del Tribunal de Disciplina Judicial.

¹ https://pjetam.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/TDJ20251009_Extraordinaria.pdf

² https://pjetam.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/OAJ20251009_Extraordinaria.pdf

VI.- Que, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

VII.- Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, el servicio público en el Estado, se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; además, los entes públicos están obligados a crear y mantener las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

VIII.- Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, el treinta y uno de octubre de dos mil tres, instituyó el nueve de diciembre como el Día Internacional contra la Corrupción, con el objeto de promover acciones orientadas a la prevención, detección y combate de la corrupción, así como al fortalecimiento de la integridad y la rendición de cuentas en las instituciones públicas³.

IX.- Que la lucha contra la corrupción constituye un eje transversal del sistema de responsabilidades y disciplina judicial, orientado a garantizar el ejercicio íntegro, imparcial y transparente de la función jurisdiccional, así como a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de impartición de justicia, siendo además uno de los pilares que sustentan al Estado constitucional democrático, como una derivación del imperio del derecho como una forma de dar sentido y cabida al orden social.

X.- Que la corrupción representa uno de los principales factores que debilitan la confianza de la sociedad en las instituciones públicas, particularmente cuando se trata de órganos jurisdiccionales y de aquellos encargados de supervisar la conducta de quienes integran el Poder Judicial del Estado; por ello, resulta indispensable fortalecer los mecanismos internos de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y conductas contrarias al adecuado funcionamiento del sistema judicial.

XI.- Que, en el ámbito estatal, y en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción, el pasado doce de diciembre de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas llevó a cabo el evento denominado “Construyendo un Tamaulipas Íntegro: Avances en Anticorrupción”, en el que se reunieron autoridades y personas servidoras públicas comprometidas con el fortalecimiento institucional, destacándose reflexiones relevantes en materia de sanciones administrativas, fiscalización, transparencia, cooperación público-privada y reformas al Poder Judicial⁴.

XII.- Que, en ese contexto, la creación de una Comisión Anticorrupción del Tribunal de Disciplina Judicial no vulnera la autonomía judicial, sino por el contrario, la fortalece, al dotar a este órgano jurisdiccional disciplinario de herramientas especializadas que le permitan cumplir de manera más eficaz con su mandato constitucional y legal, contribuyendo al fortalecimiento de la integridad institucional y de la confianza ciudadana en la impartición de justicia en el Estado de Tamaulipas.

XIII.- En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Presidenta del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, comunicó mediante oficio 0279 que en sesión ordinaria de dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, se aprobó por el Pleno de dicho Órgano Disciplinario la modificación del Acuerdo General 3/2025, aprobado por este Pleno, con la finalidad de crear y adicionar la Comisión Anticorrupción dentro

³ <https://www.un.org/es/observances/anti-corruption-day>

⁴ <https://www.tamaulipas.gob.mx/seat/2025/12/construyendo-un-tamaulipas-integro-avances-en-anticorrupcion/>



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

de la estructura del Tribunal de Disciplina Judicial, definiendo su integración, funcionamiento y atribuciones; y conforme a lo dispuesto en el artículo 123, fracciones V y VI, del mismo ordenamiento, solicitan la aprobación de la modificación del Acuerdo General 3/2025 que contiene el proyecto referido, la cual, aunada a la propuesta de la Presidenta de este Órgano Colegiado, se estima pertinente aprobar, a efecto de fortalecer su eficacia y operatividad, garantizando el adecuado funcionamiento institucional del Tribunal de Disciplina Judicial y el fortalecimiento del régimen de responsabilidades administrativas en materia de prevención, detección y combate a la corrupción.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 123 fracciones V y VI, 189, 192, y 196, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la modificación del Acuerdo General 3/2025, solicitada por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de crear y adicionar la Comisión Anticorrupción dentro de la estructura de dicho Órgano Disciplinario, definiendo su integración, funcionamiento y atribuciones, para en lo subsecuente quedar en los siguientes términos:

1. Para ...

- a) *Comisión ...*
- b) *Comisión ...*
- c) *Comisión de Evaluación y Desempeño Judicial;*
- d) *Comisión de Conflictos Laborales y Transparencia; y*
- e) *Comisión Anticorrupción.*

2. Las ...

a) *Comisión ...*

- I.- Coordinar ...*
- II.- Verificar ...*
- III.- Supervisar ...*
- IV.- Confirmar ...*
- V.- Revisar ...*
- VI.- Atender ...*
- VII.- Nombrar ...*
- VIII.- Cumplir ...*

b) *Comisión ...*

- I.- Substanciar ...*
- II.- Turnar ...*
- III.- Atender ...*
- IV.- Acordar ...*
- V.- Decretar ...*
- VI.- Clasificar ...*
- VII.- Resolver ...*
- VIII.- Atender ...*
- IX.- Dictar ...*
- X.- Nombrar ...*
- XI.- Cumplir ...*

c) Comisión ...

- I.- Evaluar ...*
- II.- Establecer ...*
- III.- Ordenar ...*
- IV.- Imponer ...*
- V.- Atender ...*
- VI.- Dictar ...*
- VII.- Nombrar ...*
- VIII.- Cumplir ...*

d) Comisión ...

- I.- Resolver ...*
- II.- Atender ...*
- III.- Dictar ...*
- IV.- Recibir ...*
- V.- Fomentar ...*
- VI.- Nombrar ...*
- VII.- Cumplir ...*

e) Comisión Anticorrupción:

- I.- Disminuir los presuntos actos de corrupción mediante el análisis de indicadores, patrones, tendencias y causas recurrentes de quejas y denuncias;*
- II.- Diseñar y proponer políticas internas de integridad judicial, ética y combate a la corrupción;*
- III.- Elaborar y actualizar el Código de Ética y Conducta del Tribunal;*
- IV.- Proponer protocolos para la prevención de conflictos de interés, tráfico de influencias y uso indebido de información;*
- V.- Impulsar la cultura de legalidad y honestidad entre personal jurisdiccional y administrativo;*
- VI.- Proponer medidas para fortalecer la transparencia judicial, sin afectar la debida reserva de los procedimientos disciplinarios;*
- VII.- Identificar riesgos de corrupción en los procedimientos disciplinarios y conflictos laborales;*
- VIII.- Proponer mejoras normativas y procedimentales para cerrar espacios de discrecionalidad indebida;*
- IX.- Servir como enlace con el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal Anticorrupción, los Órganos internos de control y los Comités de Ética;*
- X.- Proponer a la Escuela Judicial programas de capacitación en Responsabilidades Administrativas, Ética Judicial e Integridad y Anticorrupción Judicial;*
- XI.- Difundir criterios y buenas prácticas anticorrupción en el ámbito judicial;*
- XII.- Nombrar a su respectivo Presidente o Presidenta, y determinarán el tiempo que deba permanecer en el cargo y las funciones que deba ejercer mediante acuerdo general; y,*
- XIII.- Cumplir con lo dispuesto en los acuerdos generales que al efecto se emitan y, en su defecto, con la normatividad aplicable.*

3. La ...

a) Comisión ...

Presidente ...
Coadyuvantes ...



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

b) Comisión ...

Presidenta ...
Coadyuvantes ...

c) Comisión ...

Presidente ...
Coadyuvantes ...

d) Comisión ...

Presidenta ...
Coadyuvantes ...

e) Comisión Anticorrupción:

Presidenta: Magistrada Ludivina Aldape Garfias
Coadyuvantes: Magistrado Jesús Manuel Castillo Quintanilla
Magistrado Rosa Isela Cavazos Balboa

4. La ...

5. El ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en esta propia fecha.

SEGUNDO.- Para conocimiento oportuno de las y los interesados, litigantes y público en general, publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, para los efectos legales conducentes, y mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos la judicatura estatal.

----- SEIS FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL. -----
----- EL LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR, SECRETARIO
EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, -----
----- C E R T I F I C A: -----

Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 7 de enero de 2026, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA, EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ, MA. MINERVA VARGAS CARREÑO y DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 7 de enero de 2026.- Conste.-----